



Anverso.

Reverso.

MEDALLÓN DE ORO DE AUGUSTO
del año 27 a. de J. C.

Adquirido por el Estado para el Museo Arqueológico Nacional.



Anverso.

Reverso.

MEDALLÓN DE ORO DE AUGUSTO
del año 5 a. de J. C.

Encontrado en 1759 en Pompeya y existente en el Museo Nacional de Nápoles.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

MEDALLÓN DE ORO DE AGUSTO

PIEZA NUMISMÁTICA ÚNICA

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes pidió informe a la Academia, remitiendo el que había emitido el Museo Arqueológico Nacional sobre tan importante ejemplar numismático; y para mejor conocimiento del asunto, se insertan aquí ambos informes.

I

Informe del Museo Arqueológico Nacional

Excmo. Sr.: En el día de ayer, D. Gervasio Collar y Alvarez, depositó en este Museo, con las formalidades debidas, una moneda de oro, del Emperador Augusto, de peso de 32 gramos, que le pertenece; y al propio tiempo me hizo entrega de la adjunta instancia, dirigida a V. E., proponiendo la adquisición por el Estado, con destino a este Museo, de la expresada moneda, previo el informe competente de mérito y valor; y para facilitar por mi parte la resolución de este asunto, atendida la importancia de la moneda y las circunstancias que aconsejan su pronta adquisición, las cuales no se ocultarán a la penetración de V. E.,

me permito transcribir el informe, que hago mío en todas sus partes, emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Numismática de este Museo, D. Ignacio Calvo, y que dice así: «Excmo. Sr.: En cumplimiento del oficio remitido a esta Sección de Numismática para que se informe acerca de la autenticidad y valor de un medallón de oro de Augusto, presentado en esa Dirección de su digno cargo, tengo el honor de comunicar a V. E. lo siguiente: el citado medallón es así: *Anverso*. Cabeza desnuda de Augusto, a la derecha, y la leyenda: IMP · CAESAR · DIVI · F · AVGVST · COS · VII; debajo del corte del cuello tiene el signo de Capricornio.—*Reverso*: Hipopótamo de pie, anado a la derecha, entre las palabras AEGIPTO · CAPTA.—El Consulado VII de Augusto corresponde al año 27 antes de nuestra Era. Es de oro, pesa 32 gramos y tiene de módulo 30 milímetros. No puede dudarse de su autenticidad teniendo en cuenta cualquiera de los aspectos en que se considere, como son el metal, el arte y las leyendas que coinciden con los usuales en el tiempo que corresponde a su acuñación. El peso es el equivalente al de cuatro áureos del tiempo de Augusto y el módulo el proporcionado a esta clase de piezas. Respecto a la conveniencia de su adquisición para este Museo, entiendo que debe adquirirse aun a costa de algún sacrificio: 1.º Porque es ejemplar único e inédito. 2.º Porque reforzaría nuestra ya notable colección de medallones romanos, poniéndola al nivel del de la colección del Museo de Nápoles, en la que todos los numismáticos se fijan de un modo especial, precisamente por tener en ella un medallón de oro de Augusto que no supera en importancia al presente y que se conserva como único en el mundo diferenciándose el presente y el de Nápoles en ser distintos los reversos, con lo cual resulta que cada uno de estos ejemplares es *único*; y 3.º Porque la no adquisición de esta pieza numismática vendría en desdoro de la Arqueología española al dejar salir de la patria un ejemplar que poseyéndole honraría cualquier Museo y no poseyéndole excitaría el afán de admirar el presente. Respecto el valor de este ejemplar entiendo el que suscribe que existiendo un similar al que referirse, que es el citado del Museo de Nápoles, la tasación del

presente debe fundamentarse en la convenida para aquel que en la obra de Henri-Cohen, segunda edición, 1880, está tasado en 4.000 pesetas, pero como desde el tiempo en que se hizo dicho catálogo aumentó el precio de las monedas de extraordinaria rareza, como es la presente y así lo prueba un ejemplar de *veinte excelentes* de los Reyes Católicos vendido hace un año en 5.000 pesetas y cuyo precio hace diez años oscilaba entre 3.000 y 4.000, ejemplo repetido en otras monedas vendidas en proporción equivalente; por tanto, cree el que suscribe que el presente medallón de oro del Emperador Augusto puede justipreciarse en 5.500 pesetas.»

Es cuanto tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1919.

El Director,
JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

II

Informe académico

INSTANCIA SOBRE LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR POR EL ESTADO UNA MONEDA DE ORO

El informe que pide la superioridad, se refiere a la adquisición, por el Estado, de una moneda de oro, del Emperador Octavio Augusto, de peso de 32 gramos y modelo de 30 milímetros.

Esta moneda hace referencia a la ocupación de Egipto por los romanos.

Para comprender la gran importancia y extremada rareza de esta moneda, basta decir que sólo se conoce otro ejemplar del mismo Emperador, pero de tipo muy distinto, en el Museo de Nápoles procedente de las Excavaciones de Herculano. Ambos ejemplares son los *únicos* medallones de oro romanos del alto imperio, conocidos.